

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

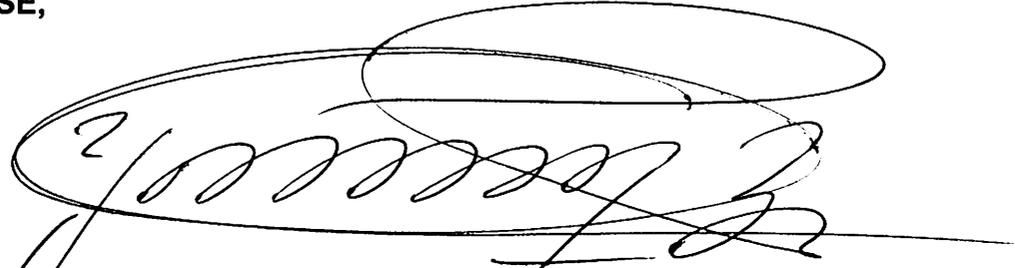
Ricaurte (Cund.), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : José Alejandro Riveros Piñeros
Demandado : Karely Esperanza Ochoa Barragán
Radicación : 2022-00443-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por José Alejandro Riveros Piñeros en causa propia contra Karely Esperanza Ochoa Barragán, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE del acápite de pretensiones de la demanda, lo referente a los intereses de plazo y de mora, indicando de manera clara y precisa porque solicita el pago de los intereses moratorios desde la fecha del cumplimiento de la obligación. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 75** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 14/12/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria